y Suplicar, que tomando esta Ciudad los Informes, y precediendo las Alcizas que en iguales casos se acostumbra, y con presencia del Reglamento establecido con Conocimiento de Causa por esta Ciudad diez, o doce Años hace, en virtud de todo espera de la providencia que estime mas conveniente. Entendido por esta Ciudad Acuerda que para su remedio se Enriquen y Arreglan los Documentos que citan.

Velas de Sebo

La Ciudad teniendo presente el subido precio de las velas de sebo, y para proceder con Conocimiento à tomar la Providencia que estime conducente sobre la Subsistencia de el, Acuerda se Arreglen todos los Documentos concernientes à dha Obbeia de algunos Años à esta parte.

Barbero

Por el Nicolas de Tradio presente secretario manifestò à este Ayuntamiento que Juan de Lentico del servicio Barbero vno de los que han Casado con vna de las dotadas y que tocò la suerte de dote efectiva, pide licencia p.a Abrir su tienda; entendido por esta Ciudad Acuerda Concede al suso dho licencia y facultad para que sin incurrir en pena alguna Abra tienda de Barbero, y tenga en ella oficiales y aprendices. Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante No.s los San.s de Mera y Nicolas de Tradio su Esc.no

Francisco Nos concia

Nicolas de Madrid

Notifica

En Cartag.a en treinta y vno de Abril y año p.o el Esc.no Notifique el Acuerdo antecedente à los Canad.os que lo notificaron à sus Juntas y cada vno de por si en su Persona, y enterado dixeron se hallaban y conformar en cumplir con su contenido, y que sacaran del Almudi de esta Ciudad la mitad de las Arrias que consumian en sus Casas, y en su virtud les di el testimonio que se manda, y firmaron los que supieron de que doy fe.

antonio Gonzalez

andres vous

Nicolas de Madrid

En la Ciudad de Cartag.a à quatro d'Abril de mil setecientos y sesenta y dos concluida la funcion que esta Ciudad por voto celebra en este dia al Señor San